

MIÉRCOLES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 219

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

**CVE-2019-9978** *Orden PRE/67/2019, de 7 de noviembre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo en las categorías profesionales del grupo 2-2.*

### CONVOCATORIA 2019/05

Siendo precisa la cobertura definitiva de puestos de trabajo de personal laboral en las categorías profesionales Operario de Carreteras y Operario de Cocina del Grupo 2-2 se hace necesario proceder a su convocatoria mediante el procedimiento previsto en los artículos 11 y siguientes del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicado en el BOC extraordinario número 3, de 12 de febrero de 2010.

Al objeto de garantizar que todos los trabajadores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria desempeñen un puesto de trabajo en esta Administración, a través de la presente convocatoria será especialmente tenida en cuenta la situación de aquellos trabajadores que, teniendo la obligación de concursar en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, no obtengan destino definitivo una vez resuelto el concurso y queden a disposición del Secretario General de su Consejería.

A propuesta de las Secretarías Generales de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo y de la Dirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 13 y siguientes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

### DISPONE

Convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las categorías profesionales Operario de Carreteras y Operario de Cocina del Grupo 2-2 cuyo contenido responde a las características indicadas en el Anexo I.

Esta convocatoria se ajustará a las siguientes normas:

#### 1. Bases.

Las bases generales a que ha de ajustarse la presente convocatoria son las contenidas en la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 34, de 28 de diciembre de 2010.

#### 2. Requisitos de participación.

2.1.- Podrán tomar parte en los concursos de méritos a puestos de distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad dentro del mismo grupo y nivel, los trabajadores fijos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y los trabajadores fijos de la Administración del Principado de Asturias y de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en su respectivo Convenio de Colaboración que se encuentren prestando servicios o en excedencia, siempre que reúnan los requisitos siguientes:

a) Llevar desempeñando su puesto de trabajo al menos un año, salvo en los supuestos que seguidamente se enumeran:

CVE-2019-9978

MIÉRCOLES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 219

- 1.- Que se desempeñe puesto de trabajo en adscripción provisional.
- 2.- Que se encuentre a disposición del Secretario General de la Consejería correspondiente.
- 3.- Que se participe desde la situación de excedencia siempre y cuando se tenga derecho al reingreso.

b) Pertener a distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad de los puestos convocados.

c) Cumplir todos los demás requisitos exigidos para el desempeño de los correspondientes puestos conforme a lo dispuesto en el Anexo I.

d) Asimismo, y para la categoría profesional de Operario de Cocina, en el caso de que los puestos solicitados por los concursantes estuvieran incluidos en el ámbito de aplicación contenido en el Anexo I de la Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (BOC número 152, de 8 de agosto), deberán acompañar a su solicitud una declaración responsable sobre la ausencia de antecedentes por delito sexual, conforme al modelo que se publica como Anexo V.

2.2.- La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos de participación será la del día en que concluya el plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Presentación de solicitudes y documentación.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en este concurso presentarán su solicitud en el correspondiente impreso oficial que será entregado gratuitamente en las Secretarías Generales de cada Consejería y en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que se ajustará al modelo publicado como Anexo II de la convocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, acompañadas de la documentación que al efecto establezca la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán junto con la documentación acreditativa en el Registro General, en los Registros Auxiliares y en los Registros Delegados o, en su caso, en cualesquiera de los lugares y medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre).

3.2.- Los requisitos específicos de desempeño deberán ser aportados junto con la solicitud de participación en el concurso, siempre que no consten ya en el expediente personal del interesado o la hubiesen presentado en la convocatoria inmediatamente anterior, circunstancia que habrá de hacerse constar expresamente en la misma.

3.3.- Podrán solicitarse, por orden de preferencia, cuantos puestos de trabajo figuren en el Anexo I, de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II, y siempre que se reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo. Se exceptúa de esta limitación a quienes desempeñen un puesto de trabajo con carácter provisional o se encuentren a disposición del Secretario General en el Gobierno de Cantabria.

#### 3.4.-Certificación de méritos.

La presentación de solicitud de participación sirve como solicitud de emisión de este certificado para los trabajadores fijos del Gobierno de Cantabria.

En este documento se certificará de acuerdo con el Anexo IV que se publicará con la convocatoria, el grupo y nivel; la antigüedad en la Administración; el tiempo de desempeño efectivo como personal laboral fijo de puestos de la categoría profesional a la que se opta; la antigüedad en el puesto de trabajo desde el que concursa; así como títulos y cursos cuyos documentos acreditativos figuren en el Registro de Personal de la Dirección General de Función Pública a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los participantes de aquellas Administraciones con las que existiese convenio que posibilitase su participación, deberán aportar junto con la solicitud dicho certificado expedido por el

MIÉRCOLES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 219

órgano competente en materia de personal en mismos términos establecidos en el párrafo anterior o bien, aportar copia que ponga de manifiesto que lo han solicitado, en cuyo caso cuando se obtenga será remitida al Servicio de Selección, Provisión y Relaciones de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Función Pública, antes del vencimiento del plazo.

3.5.- Los trabajadores unidos por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el correspondiente registro que participen en un mismo concurso podrán, por razones de convivencia familiar, condicionar sus solicitudes al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Dicha circunstancia deberá concretarse en las respectivas solicitudes y acompañar fotocopia de la solicitud del otro aspirante.

La inscripción referida anteriormente se acreditará mediante el correspondiente certificado y, sólo en ausencia de registro, mediante certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

3.6.- Los interesados podrán desistir, total o parcialmente, de las solicitudes presentadas, hasta la fecha de constitución de la Comisión de Valoración. Desde ese momento y hasta la propuesta de adjudicación que efectúe la Comisión, únicamente se admitirán desistimientos motivados con carácter excepcional, cuya apreciación será objeto de estudio por la Comisión, la cual decidirá su admisión o no. En ningún caso se admitirá el desistimiento de quien esté obligado a participar. La renuncia se podrá efectuar a través del modelo que se publicará como Anexo III a esta convocatoria.

#### 4. Méritos a valorar y baremo de puntuación.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos exigidos y acreditados será la de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

##### 4.1.- Antigüedad:

Se valorará por años completos de servicios. Se otorgarán 0,30 puntos cada año, no pudiendo exceder de 2 puntos la puntuación máxima de este mérito.

##### 4.2.- Méritos profesionales:

Se valorará el desempeño efectivo como personal laboral fijo en adscripción definitiva o provisional de puestos de la categoría profesional a la que se opta, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios, no siendo objeto de valoración en ningún caso los periodos de ocupación de puestos de una categoría profesional en movilidad a funciones de categoría encuadrada en el mismo nivel y grupo de clasificación, ni en movilidad a funciones de superior nivel o grupo de clasificación. La puntuación máxima obtenible en este apartado es de 2,50 puntos. El desempeño efectivo valorable deberá haberse realizado en los últimos tres años.

##### 4.3.- Méritos académicos:

Consistirán en títulos académicos y/o profesionales y acciones formativas relacionadas con las tareas a desarrollar en el desempeño de los puestos, siendo la puntuación máxima alcanzable por este mérito de 1,50 puntos, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

###### a) Títulos académicos y/o profesionales.

Por títulos académicos y/o profesionales superiores a los exigidos en la categoría, siempre que estén relacionados con las tareas a desarrollar en la misma según la descripción contenida en el VIII Convenio Colectivo, se valorará un solo título con 0,50 puntos.

###### b) Formación.

Se valorarán las acciones formativas relacionadas con las tareas del puesto al que se opte, conforme a las áreas y subáreas que figuran recogidas en el Anexo I de la convocatoria. Se otorgarán 0,25 puntos por cada acción formativa con certificado de aprovechamiento y 0,15 puntos por cada acción formativa con certificado de asistencia, hasta un máximo de 1 punto.

La Formación necesariamente habrá sido impartida por el CEARC, INAP, centros oficiales de formación de funcionarios de las distintas Comunidades Autónomas y las impartidas dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

CVE-2019-9978

MIÉRCOLES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 219

También serán objeto de valoración las impartidas por las respectivas Consejerías siempre y cuando hubiesen sido objeto de homologación por el C.E.A.R.C. De la misma manera se actuará en el caso de las homologadas por el I.N.A.P. u otros centros oficiales de formación de funcionarios de las Comunidades Autónomas.

La Formación que obre en el Registro de Personal o sea aportada en la correspondiente convocatoria por los empleados públicos, y que no figure recogida en el catálogo del CEARC, será objeto de análisis e inclusión, en su caso, en el apéndice del catálogo de formación del CEARC relativo a otros promotores de formación.

No puntuarán los cursos que por el CEARC se celebren para el acceso a la Función Pública y para el apoyo a la promoción interna de los empleados públicos.

Por la impartición de acciones formativas, siempre que se haya expedido diploma o certificado, se otorgarán por cada hora acreditada de impartición de acciones formativas 0,05 puntos y por cada fracción de hora acreditada de impartición de acciones formativas 0,025 puntos.

La puntuación máxima alcanzable en el concepto de impartición de acciones formativas será de 1 punto.

No se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor en una misma acción formativa. En este supuesto, la Comisión de Valoración tendrá en cuenta la situación más favorable para el interesado.

#### 4.4.- Antigüedad en el último puesto:

Se valorará la permanencia en el último puesto de trabajo desde el que se concursa. La valoración se hará por años completos de servicios. Se otorgarán 0,30 puntos cada año, no pudiendo exceder de 4 puntos la puntuación máxima de este mérito.

#### 5. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración se ajustará en cuanto a su composición y funcionamiento a lo dispuesto en la Base Quinta de la Orden reguladora de las bases generales.

#### 6. Resolución del concurso.

6.1.- Se harán públicas las puntuaciones obtenidas por los participantes en el concurso, otorgando un plazo para alegaciones de diez días hábiles contados a partir de su publicación en los tablones de anuncios de los servicios centrales de las Consejerías, o en el apartado Empleo/Concursos/Comisiones del PAS.

6.2.- La puntuación final vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas, según el orden establecido en la norma cuarta de esta convocatoria.

Los posibles empates que pudieran producirse entre dos o más solicitantes, se dirimirán atendiendo en primer lugar a la antigüedad en el último puesto desde el que se concursa, contado en años, meses y días; a continuación, la antigüedad en la Administración, contada en años, meses y días.

De persistir el empate se atendería al orden alfabético de los apellidos de los concursantes comenzando por la letra "Q" a la que se refiere la Resolución de 15 de marzo de 2019 («Boletín Oficial del Estado» número 66, de 18 de marzo), de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Si aun así persistiera el empate, se resolverá a favor del trabajador que hubiera adquirido en primer lugar la condición de trabajador laboral fijo. En última instancia, se dirimirá a favor del trabajador de más edad, computada en años, meses y días.

6.3.- Establecido el orden de preferencia para la adjudicación de los puestos ofertados, la Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta de resolución al órgano competente.

6.4.- La convocatoria se resolverá por la Sra. Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, siendo objeto de publicación oficial en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2019-9978

MIÉRCOLES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 219

7. Plazo posesorio.

El plazo posesorio se ajustará a lo dispuesto en la Base Séptima de la Orden reguladora de las bases generales.

8. Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo preceptuado en la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre, reguladora de las bases generales, y en el VIII Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Supletoriamente, se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril de 1995), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

9. Impugnación.

Contra la presente Orden de convocatoria cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 7 de noviembre de 2019

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,  
(PD, Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC 2 de enero de 2019),  
la directora general de Función Pública,  
Isabel Barragán Bohígas.

MIÉRCOLES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 219

**ANEXO I**

**GRUPO 2-NIVEL 2**

**CONVOCATORIA 2019/05**

**OPERARIO DE CARRETERAS**

| Nº  | DENOMINACIÓN  | Gº Y NIVEL | REQUISITOS DESEMPEÑO | CURSOS  | GC AP |
|-----|---|------------|----------------------|---|-------|
| 619 | OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)<br><br>Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo<br><br>Dirección General de Obras Públicas<br><br>Reinosa | 2-2        |                      | 9 Oficios y Mantenimiento:<br>9.2.5 Obras Públicas.<br>13 Seguridad y Salud:<br>13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales.<br>13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.<br>13.2.3 Prevención de Riesgos Laborales en el sector Obras Públicas. | GC    |

ED: Jornadas de Especial Dedicación.  
CS: Complemento Singular del Puesto.  
R: Disponibilidad Retén.

**OPERARIO DE COCINA**

| Nº   | DENOMINACIÓN   | Gº Y NIVEL | REQUISITOS DESEMPEÑO | CURSOS  | GC AP |
|------|--|------------|----------------------|---|-------|
| 6169 | OPERARIO DE COCINA<br><br>Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo<br><br>Dirección General de Centros Educativos<br><br>Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana  | 2-2        |                      | 9 Oficios y Mantenimiento:<br>9.2.1 Atención en Centros.<br>13 Seguridad y Salud:<br>13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales.<br>13.1.2 Promoción de la Salud Laboral. | GC    |
| 6210 | OPERARIO DE COCINA (2T, T, F)<br><br>Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo<br><br>Dirección General de Centros Educativos<br><br>Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/ Reocin/ Polanco/ Suances | 2-2        |                      | 9 Oficios y Mantenimiento:<br>9.2.1 Atención en Centros.<br>13 Seguridad y Salud:<br>13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales.<br>13.1.2 Promoción de la Salud Laboral. | GC    |
| 6289 | OPERARIO DE COCINA<br><br>Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo<br><br>Dirección General de Centros Educativos<br><br>Zona 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/ Laredo/Ramales  | 2-2        |                      | 9 Oficios y Mantenimiento:<br>9.2.1 Atención en Centros.<br>13 Seguridad y Salud:<br>13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales.<br>13.1.2 Promoción de la Salud Laboral. | GC    |

CVE-2019-9978

MIÉRCOLES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 219

| Nº   | DENOMINACIÓN  | Gº Y NIVEL | REQUISITOS DESEMPEÑO | CURSOS  | GC AP |
|------|---|------------|----------------------|---|-------|
| 4494 | OPERARIO DE COCINA (2T, T, F)<br><br>Consejería de Empleo y Políticas Sociales<br><br>Instituto Cántabro de Servicios Sociales<br><br>Centro de Atención a la Dependencia<br><br>Santander                              | 2-2        |                      | 9 Oficios y Mantenimiento:<br>9.2.1 Atención en Centros.<br>13 Seguridad y Salud:<br>13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales.<br>13.1.2 Promoción de la Salud Laboral. | GC    |
| 6848 | OPERARIO DE COCINA (2T, T, F, CS-B)<br><br>Consejería de Empleo y Políticas Sociales<br><br>Instituto Cántabro de Servicios Sociales<br><br>Centro de Atención a la Dependencia<br><br>"Sierrallana"<br><br>Torrelavega | 2-2        |                      | 9 Oficios y Mantenimiento:<br>9.2.1 Atención en Centros.<br>13 Seguridad y Salud:<br>13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales.<br>13.1.2 Promoción de la Salud Laboral. | GC    |

2T: Trabajo a 2 turnos.

T: Turnicidad.

F: Festividad.

CS: Complemento Singular del Puesto.

## DEFINICIÓN DE FUNCIONES SEGÚN CONVENIO COLECTIVO

### OPERARIO DE CARRETERAS

Es el trabajador que desempeña labores de: conservación, reparación y construcción de obras en las carreteras y sus zonas de influencia, debiendo poseer conocimientos y la capacidad que exige dicha labor especializada; reparaciones de toda clase de firmes y pavimentos, perfilado y acabado de arcenes, cunetas y taludes, operaciones de plantaciones, cuidado y poda de especies vegetales y en general de todas aquellas funciones relacionadas con la construcción y conservación de carreteras. En el supuesto de que la actividad la realicen en colaboración con trabajadores de otras categorías profesionales, las funciones de la categoría atenderán a principios de cooperación interprofesional e integración de procesos y cometidos, de tal forma que se garantice la continuidad de la actividad y una efectiva y eficiente prestación de los servicios.

### OPERARIO DE COCINA

Es el trabajador que, dentro de su ámbito de trabajo, cocina, deberá trabajar a las órdenes del cocinero colaborando con él en sus funciones propias y realizará el mantenimiento, limpieza y funcionamiento del menaje de cocina (incluidos todos los útiles y accesorios de preparación y elaboración de comida), instalaciones fijas, accesorios tales como: placas, hornos, extractores, frigoríficos, etc.

En el supuesto de que la actividad la realicen en colaboración con trabajadores de otras categorías profesionales, las funciones de la categoría atenderán a principios de cooperación interprofesional e integración de procesos y cometidos, de tal forma que se garantice la continuidad de la actividad y una efectiva y eficiente prestación de los servicios.

Requisitos para el desempeño de puestos:

- Estar en posesión del carné de manipulador de alimentos en vigor.

CVE-2019-9978

MIÉRCOLES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 219

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA RESERVADOS A PERSONAL LABORAL FIJO DEL GRUPO.....

CONVOCATORIA: 20.../...

| Nº EXPTE.  | D.N.I.                 | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO     | NOMBRE                |   |    |    |
|--|------------------------|-----------------|----------------------|-----------------------|---|----|----|
| GRUPO/<br>NIVEL  | CATEGORÍA/ESPECIALIDAD |                 | Nº PUESTO<br>TITULAR | Nº PUESTO<br>OCUPANTE | SE ACOMPAÑA PETICIÓN DE<br>CÓNYUGE<br>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |    |    |
| DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO)   |                        |                 |                      | LOCALIDAD             | PROVINCIA   |    |    |
| CÓDIGO POSTAL  | TELÉFONO 1             | TELÉFONO 2      | CORREO ELECTRÓNICO   |                       |   |    |    |
| SI NO HAN TRANSCURRIDO UN AÑO DESDE LA TOMA DE POSESIÓN DEL ÚLTIMO DESTINO DEFINITIVO, SE ENCUENTRA<br>Desempeñando puesto de trabajo en adscripción provisional <input type="checkbox"/> En excedencia con derecho al reingreso <input type="checkbox"/><br>A disposición del Secretario General <input type="checkbox"/> |                        |                 |                      |                       |   |    |    |
| DISCAPACIDAD: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/><br>TIPO DE DISCAPACIDAD:<br>ADAPTACIONES PRECISAS:   |                        |                 |                      |                       |   |    |    |
| NO APORTA DOCUMENTACIÓN AL OBRAR EN SU EXPEDIENTE PERSONAL: <input type="checkbox"/><br>APORTA DOCUMENTACIÓN:  |                        |                 |                      |                       |   |    |    |
| <b>DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA</b> (indíquese número de puesto en el orden de preferencia que se solicita)   |                        |                 |                      |                       |   |    |    |
| 1  | 7                      | 13              | 19                   | 25                    | 31  | 37 | 43 |
| 2  | 8                      | 14              | 20                   | 26                    | 32  | 38 | 44 |
| 3  | 9                      | 15              | 21                   | 27                    | 33  | 39 | 45 |
| 4  | 10                     | 16              | 22                   | 28                    | 34  | 40 | 46 |
| 5  | 11                     | 17              | 23                   | 29                    | 35  | 41 | 47 |
| 6  | 12                     | 18              | 24                   | 30                    | 36  | 42 | 48 |

Santander, de de 2019  
(Firma)

**SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR**

1º.- EJEMPLAR PARA EL SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISIÓN Y R.P.T.

2º.- EJEMPLAR LA UNIDAD DE ANÁLISIS DE PROCEDIMIENTOS Y REGISTRO DE PERSONAL

3º.- EJEMPLAR PARA EL SOLICITANTE

CVE-2019-9978

MIÉRCOLES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 219

Sello del Registro de entrada

ANEXO III

MODELO DE ANULACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL LABORAL FIJO

Datos del solicitante:

|                         |             |         |  |
|-------------------------|-------------|---------|--|
| Apellido 1:             | Apellido 2: | Nombre: |  |
| DNI/NIF:                | Dirección:  |         |  |
| Localidad:              | Provincia:  | C.P.:   |  |
| Teléfono/s de contacto: |             |         |  |
| Correo electrónico:     |             |         |  |

SOLICITA:

La anulación de la solicitud de participación en el Concurso de Méritos de Personal Laboral para puestos de la categoría de \_\_\_\_\_, registrada con fecha \_\_\_\_\_.

TOTAL

PARCIAL (indicar puestos): \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo.:

CVE-2019-9978

MIÉRCOLES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 219

ANEXO IV

CERTIFICADO DE MÉRITOS PERSONAL LABORAL

|             |                                 |
|-------------|---------------------------------|
| CONCURSO Nº | FECHA FINALIZACIÓN DEL CÓMPUTO: |
|-------------|---------------------------------|

|                   |
|-------------------|
| D/DÑA.:<br>CARGO: |
|-------------------|

**CERTIFICA:** Que, de los antecedentes obrantes en esta Unidad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se desprende:

**DATOS DEL EMPLEADO:**

|   |              |         |              |
|---|--------------|---------|--------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE:   |              |         |              |
| D.N.I.:   | Nº EMPLEADO: | N.R.P.: | GRUPO/NIVEL: |
| CATEGORÍA:  |              |         |              |
| SITUACIÓN LABORAL:  |              |         |              |
| FECHA DE DECLARACIÓN (en caso de situación distinta de activo): |              |         |              |

**ANTIGÜEDAD:**

|       |         |       |
|-------|---------|-------|
| AÑOS: | MESES : | DIAS: |
|-------|---------|-------|

**MÉRITOS PROFESIONALES:**

|                          |                               |               |       |          |       |      |
|--------------------------|-------------------------------|---------------|-------|----------|-------|------|
| ➤ CATEGORÍA PROFESIONAL: |                               |               |       |          |       |      |
| ADMON.(1)                | CATEGORÍA PROFESIONAL - GRUPO | DESDE         | HASTA | AÑOS     | MESES | DÍAS |
|                          |                               |               |       |          |       |      |
| ➤ PUESTO DE TRABAJO:     |                               |               |       |          |       |      |
| Nº PUESTO                | DENOMINACIÓN                  | TOMA POSESIÓN | CESE  | ADS. (2) |       |      |

MIÉRCOLES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 219

**MÉRITOS ACADÉMICOS:**

TITULACIONES ACADÉMICAS:

FORMACIÓN:

| ORGANISMO | DENOMINACIÓN | ÁREA/SUBÁREA | FECHAS DE CELEBRACIÓN | APROV. | HORAS |
|-----------|--------------|--------------|-----------------------|--------|-------|
|           |              |              |                       |        |       |
|           |              |              |                       |        |       |
|           |              |              |                       |        |       |
|           |              |              |                       |        |       |
|           |              |              |                       |        |       |
|           |              |              |                       |        |       |
|           |              |              |                       |        |       |

OBSERVACIONES:

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por Orden PRE/ /2019, de ..... de ..... , B.O.C. nº ... ,de ..... de..... .

Lugar, FECHA Y FIRMA

(1) Especificar la Administración utilizando las siguientes siglas:

C- Administración del Estado  
A- Autonómica

L.- Local  
S- Seguridad Social

(2) Forma de adscripción:

PR. Provisional  
DEF. Definitivo

MIÉRCOLES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 219

**ANEXO V**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Yo, D./Dña..... con N.I.F....., a los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección jurídica del menor, la persona abajo firmante **DECLARA** no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Firmado.....